

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA

DECLARACION DEL COMITE PERMANENTE

El Señor Presidente de la República, antes de emprender su viaje a Europa y a Estados Unidos, se ha expresado, sobre el encuentro que tendrá con el Santo Padre, de una manera que merece algunas aclaraciones:

1. "El Estado Vaticano" no es la otra parte contratante del Concordato -como lo ha dicho en repetidas ocasiones el Gobierno-sino que lo es la Santa Sede. Es ella quien firma los Concordatos, al gozar ella misma de plena soberanía internacional. La Santa Sede es, como lo recuerda el Código de Derecho Canónico, no sólo el Romano Pontífice, Sucesor de Pedro y Cabeza Visible de la Iglesia Universal, sino también la Curia Romana en estrechísima colaboración con el Santo Padre y bajo su dependencia (Cfr. Canon 361).
2. Como es conocido, en el encuentro del 22 de enero último, entre el Eminentísimo Cardenal Casaroli, Secretario de Estado, y el Doctor Julio Londoño Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, se había considerado la conveniencia de examinar conjuntamente la eventual actualización de unos puntos del Concordato.

Tales conversaciones, cuando se hagan -hasta ahora no se han hecho- tendrán carácter exploratorio. Las palabras del Señor Presidente, para ajustarse a la realidad, no pueden tener otro significado distinto del mencionado.

3. El Señor Presidente ha hablado de " otros países tan católicos como Colombia" en donde se han producido cambios en la legislación referente a la materia concordataria. Es preciso afirmar, en primer lugar, que las circunstancias de los países aludidos, como Italia y España, eran bien distintas de las colombianas. En segundo lugar, que las disposiciones legales que en aquellos países se han introducido, por ejemplo en materia matrimonial, no han sido fruto de un acuerdo con la Santa Sede, sino decisiones tomadas contra la voluntad de la misma por una interpretación de la norma concordataria que la Santa Sede ha considerado contraria a los respectivos acuerdos.
4. No se ve cómo la Santa Sede pueda admitir acuerdos en cuestiones conexas con la misma doctrina que el Romano Pontífice y la Iglesia Colombiana tienen la obligación de defender.

Bogotá, 25 de mayo de 1988

(Fdo.) Alfonso Cardenal López
Trujillo
Arzobispo de Medellín

(Fdo.) Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

(Fdo.) Héctor Rueda Hernández
Arzobispo de Bucaramanga
Presidente Conferencia Episcopal

(Fdo.) Samuel S. Buitrago Trujillo
Arzobispo de Popayán
Vicepresidente Conferencia Episcopal

(Fdo.) Augusto Trujillo Arango
Arzobispo de Tunja

(Fdo.) José Joaquín Flórez Hernández
Arzobispo de Ibagué

(Fdo.) José de Jesús Pimiento
Arzobispo de Manizales

(Fdo.) Carlos José Ruiseco Vieira
Arzobispo de Cartagena

(Fdo.) Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Cali

(Fdo.) Rafael Sarmiento Peralta
Arzobispo de Nueva Pamplona

(Fdo.) Félix María Torres Parra
Arzobispo electo de Barranquilla

(Fdo.) Arcadio Bernal Supelano
Vicario Apostólico de Sibundoy